

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2018 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO, mexicano, mayor de edad; y como militante del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, **ENCONTRA DE “ESENCIALMENTE SE IMPUGNA LA PROVIDENCIA DE FECHA DESCONOCIDA (A PESAR DE QUE SEÑALA ERRONEAMENTE 20 DE MARZO DE 2018) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POR VIRTUD DE LAS CUALES SE DESIGNA A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE ACUERDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/269/2018.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., A 17 diecisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 15:25 quince horas con veintiocho minutos del día 16 dieciséis de abril del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Lic. Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia del acuerdo de turno y requerimiento de fecha 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho, dictada en el expediente número SM-JDC-205/2018, en el que se acordó lo siguiente: **“PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, **intégrese** el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SM-JDC-205/2018. SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **túrnense** los autos al **Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann. TERCERO.** A fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación, con copia del escrito de cuenta, se **requiere al Tribunal Electoral de San Luis Potosí, al Consejo Estatal electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y al Congreso del Estado de San Luis Potosí, para que a partir de que les sea notificado el presente proveído, den trámite inmediato a la demanda conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Medios aludida, y remitan a esta Sala Regional las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de los terceros interesados que se presenten. Notifíquese por correo electrónico al Tribunal Electoral de San Luis Potosí, y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y por oficio al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por estrados a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet.”**; al que además se adjuntan copias simples del escrito de demanda, signada por el C. Javier Antonio Castillo, y anexos.

Agréguese dichos documentos a los autos del presente expediente para surtan sus efectos legales.

Se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Órgano Jurisdiccional el citado proveído.

Ahora bien, en cumplimiento al citado requerimiento, con fundamento en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal durante el plazo de 72 setenta y dos horas, la interposición del referido juicio, a fin de que dentro del plazo antes señalado, los terceros interesados comparezcan mediante los escritos que consideren pertinentes; los cuales deberán de cumplir los requisitos a que se refiere el párrafo cuatro del artículo 17 del Ordenamiento Federal antes invocado.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo a que hace referencia el inciso b) del párrafo 1 del artículo 17 del citado Ordenamiento Legal, remítanse a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, el expediente original, con carácter devolutivo; así como el informe circunstanciado por conducto del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, ponente en el presente asunto; así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publique el Actuario de este Tribunal y, en su caso, el escrito del tercero interesado, lo que deberá hacerse mediante servicio de mensajería, por considerarse la vía más expedita para tal efecto. Notifíquese

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.